



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-139465494- -APN-DGDYD#JGM

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-718-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-139465056-APNDGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **984/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 11:51:28 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 11:51:28 -03:00

ACTA ACUERDO - CCT N° 1136/10 "E"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre de 2024, entre la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por el Sr. Carlos O. BONJOUR, en su carácter de Secretario General Nacional; Jorge RAMOS, Secretario Gremial Nacional; Fernando ARGÜELLES, Subsecretario Gremial Nacional, María Eugenia ROMERO, Secretaria General de Córdoba Capital, Liliana ZENON, Matías DALLA FONTANA, Fabián ENRIQUE y Verónica DEL PESCO, como delegados del Personal de ASE y MEDIFE, por una parte y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN ACCIÓN SOCIAL DE EMPRESARIOS (ASE) y MEDIFE ASOCIACIÓN CIVIL representado por Claudia Alejandra VERNI y Marina Vanesa ANDRADA, ambos con el patrocinio del Dr. Daniel DÍAZ MENENDEZ, por la otra parte y en representación de las partes empleadoras ya citadas, todos comparecen en su condición de integrantes de la unidad de negociación del CCT N° 1136/10 "E", quienes luego de intensas negociaciones, expresan que han alcanzado un acuerdo respecto a la pauta salarial correspondiente al periodo Abril '24 - Marzo '25, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan otorgar un incremento salarial del 7%, pagadero conjuntamente con los haberes del mes de Enero '25. Este incremento se aplicará sobre la base salarial del mes de Abril 2024, y se calcularán teniendo en cuenta la conformación del salario básico remunerativo y no remunerativo.

SEGUNDA: En función de los aumentos salariales acordados, se consignan en un nuevo Anexo "A" las remuneraciones básicas de cada categoría del mencionado convenio colectivo que se firma por separado e integra el presente acuerdo.

TERCERA: El incremento aquí acordado, de modo excepcional, será de carácter no remunerativo y se incorporará a los salarios básicos con carácter remunerativo en el del mes de Abril 2025.

CUARTA: Las gratificaciones y/o adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

Dr. DANIEL E. DIAZ MENENDEZ
ABOGADO
TOMO 48 FOLIO 340 C.P.A.C.F.
TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

Claudia Verni

Marina Andrada

MATIAS G. DALLA FONTANA
Secretario Gremial
Seccional Santa Fe
UTEDYC

María Eugenia Romero
Secretaria General
UTEDYC
Secc. Cba. Capital

Liliana Zenón
ASE-MEDIFE

Verónica del Pesco
ASE-MEDIFE

Fabián Enrique
ASE-MEDIFE

Los importes correspondientes a estos incrementos, mientras mantengan su condición de no remunerativos, no serán contributivos a ningún efecto ni generaran aportes y contribuciones a los subsistemas de Seguridad Social, con la única excepción de aportes y contribuciones a todas las obras sociales.

QUINTA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas, tendrán las restantes remuneraciones fijas, normales y habituales percibidas por los trabajadores convencionales por encima de los básicos de convenio, con exclusión de comisiones, premios, reintegros de gastos y toda otra remuneración variable, extraordinaria o asignación de carácter no remunerativa o en concepto de gratificación.

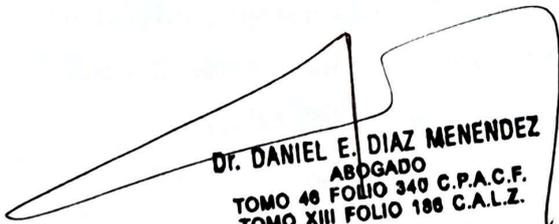
SEXTA: Idéntico porcentaje y modalidad de incremento que el que experimentan los básicos convencionales y con vigencia desde las mismas fechas tendrán las sumas abonadas en concepto de Guarderías y Carrera Terciaria y/o Universitaria.

SEPTIMA: Las partes establecen que el presente acuerdo es de aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, debiendo abonar el empleador los nuevos importes, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

OCTAVA: Las partes asumen el compromiso de reunirse la 1° quincena de Febrero 2024 para revisar los sueldos básicos convencionales teniendo en cuenta la inflación acumulada del periodo que abarca desde el 01 de Abril 2024 al 31 de Marzo 2025.

NOVENA: Cualquiera de las partes firmantes del presente acuerdo salarial queda habilitada para presentarlo ante la autoridad de aplicación a los fines de su homologación.

En prueba de conformidad, en la fecha antes indicada, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, uno para cada parte y otro para la autoridad laboral a fines de solicitar su pertinente homologación.


DR. DANIEL E. DIAZ MENENDEZ
ABOGADO
TOMO 48 FOLIO 340 C.P.A.C.F.
TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.


Claudia Verni


Marina Andrada


MATIAS G. DALLA FONTANA
Secretario Gremial
Seccional Santa Fe
UTEDyC


MARIA Eugenia Romero
Secretaria General
UTEDyC
Secc. Cba. Ceoite


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDyC


Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDyC


CARLOS BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDyC


Liliána Zenón
ASE-MEDIFE


Verónica del Pesco
ASE-MEDIFE


Fabián Enrique
ASE-MEDIFE

ANEXO A - REMUNERACIONES - ACUERDO SALARIAL COMPLEMENTARIO 2024 ASE-MEDIFE-UTEDYC

CCT 1136/10 "E"

ADMINISTRACIÓN	ABRIL '24		DICIEMBRE '24		ENERO '25		ABRIL '25
	REM	NO REM	REM	REM	NO REM	REM	
Categoría A jefe de área/división	637.669	299.173	1.311.580	1.311.580	65.579	1.377.159	
Categoría B supervisión área/división	590.390	276.992	1.214.335	1.214.335	60.717	1.275.052	
Analista A	560.208	262.831	1.152.256	1.152.256	57.613	1.209.869	
Analista B	538.922	252.844	1.108.473	1.108.473	55.424	1.163.897	
Administrativo A	491.677	230.678	1.011.298	1.011.298	50.565	1.061.863	
Administrativo B	461.495	216.519	949.220	949.220	47.461	996.681	
COMERCIAL							
A supervisión	592.956	278.195	1.219.614	1.219.614	60.981	1.280.595	
Ejecutivo de ventas corporativo	538.922	252.844	1.108.473	1.108.473	55.424	1.163.897	
C1 Senior	430.078	201.778	884.599	884.599	44.230	928.829	
C2 Junior	396.412	185.983	815.353	815.353	40.768	856.121	
MAESTRANZA							
Supervisión	507.439	238.074	1.043.719	1.043.719	52.186	1.095.905	
Cat. A	483.274	226.736	994.015	994.015	49.701	1.043.716	
Cat. B	460.260	215.939	946.679	946.679	47.334	994.013	
CALL CENTER							
Jefe de Área/División	637.669	299.173	1.311.580	1.311.580	65.579	1.377.159	
B Supervisión	590.390	276.992	1.214.335	1.214.335	60.717	1.275.052	
Analista A	560.208	262.831	1.152.256	1.152.256	57.613	1.209.869	
Analista B	538.922	252.844	1.108.473	1.108.473	55.424	1.163.897	
Operador A	491.677	230.678	1.011.298	1.011.298	50.565	1.061.863	
Operador B	461.494	216.517	949.217	949.217	47.461	996.678	

Dr. DANIEL E. DIAZ MENENDEZ
ABOGADO
 TOMO 40 FOLIO 340 C.P.A.C.F.
 TOMO XIII FOLIO 188 C.A.L.Z.

Claudia Verni

Marina Andrada

MATIAS G. DALLA FONTANA
 Secretario Gremial
 Seccional Santa Fe
 UTEDYC

María Eugenia Romero
 Secretaria General
 UTEDYC
 Secc. Cba. Caolte'

Fernando ARGÜELLES
 Subsecretario Gremial Nacional
 Consejo Directivo Central UTEDYC

Jorge R. RAMOS
 Secretario Gremial Nacional
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
 UTEDYC

CARLOS BONJOUR
 Secretario General Nacional
 Consejo Directivo Central
 UTEDYC

Liliana Zenón
 ASE-MEDIFE

Verónica del Pesco
 ASE-MEDIFE

Fabián Enrique
 ASE-MEDIFE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.19 16:31:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.19 16:31:30 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 718-25 Acu 984-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.